

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 014-TTCEP-EO-2025

Señor
Luis Llerena Mazón
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "FLOTA PELILEO"
Presente. -

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

SANDRA JIMENEZ

02-07-2025.

08 H39



Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 015-TTCEP-EO-2025

Señor

Alejandro Rodríguez

**GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "PETROLERA
SHUSHUFINDI"**

Presente. -

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-




Ing. Edison Ochoa Castillo

GERENTE GENERAL

TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.

Recibido:
02-07-2025
08:47
Glenda Cuervo
(Buj)

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 016-TTCEP-EO-2025

Señor
Darwin Ochoa Tene
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "LOJA INTERNACIONAL"
Presente.-

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

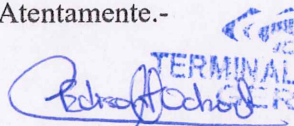
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, l. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuni Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.



Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 017-TTCEP-EO-2025

Señor
Fabián Oñate
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "DORADO"
Presente.-

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.

Felipa Ramirez
0200655561

02/07/2025

8:58:AM

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 018-TTCEP-EO-2025

Señor
Gualberto Castelo
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "CIUDAD DEL COCA"
Presente.-

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

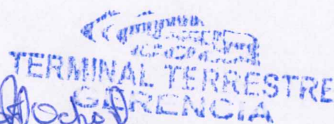
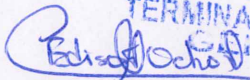
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*"

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.



2200317465.
2/07/2025.
8:53.

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 019-TTCEP-EO-2025

Señor
Alex Rivera
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES “UNIDOS”
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

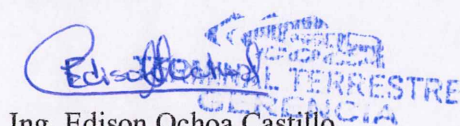
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP

Recibido
Marjorie Pacheco
15h45
02/07/24

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 020-TTCEP-EO-2025

Señor
Jorge Torres
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "AMAZONAS"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuni Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Recibido
21/7/2025
08h54.
Sandra Ugarte

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 021-TTCEP-EO-2025

Ingeniero
Galo Cadena
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "TRANS ESMERALDAS"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

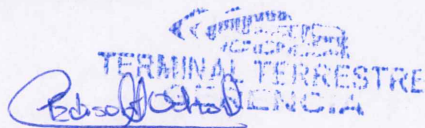
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*"

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollará el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Trans Esmeraldas
Rosa Marchán
2025/07/07.
08h55

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 022-TTCEP-EO-2025

Ingeniero
Kleber Vega
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES “PUTUMAYO”
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, *1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuni Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

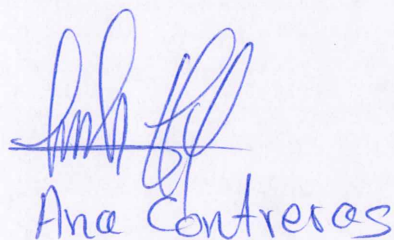
El mencionado evento se desarrollara el dia viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP



Ana Contreras

02 - 07 - 2025
8.43

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 023-TTCEP-EO-2025

Señor
Lenin Díaz
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "ALEJANDRO LABAKA"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

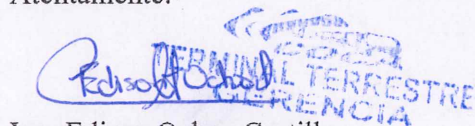
Como es de conocimiento, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al periodo 2024.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Recibido
02-7-25
16:00
Kelly Lay

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 024-TTCEP-EO-2025

Señor
Luis Cadena
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES “GRAN SUMACO”
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

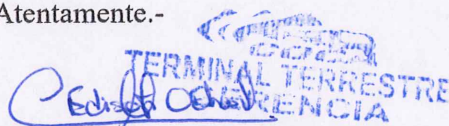
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, *1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP

Janeth Morales
02-07-2025
10H12am
Cw Gran Sumaco
JP

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 025-TTCEP-EO-2025

Señor
Carlos Chávez
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "JUMANDY"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

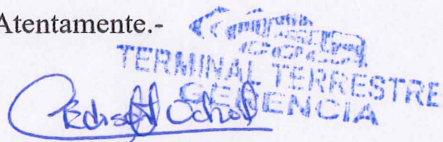
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en **cumplimiento al artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

*Recibido
02/07/25
08:58
Lizbeth Gueces*

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 026-TTCEP-EO-2025

Ingeniera
Yajaira Mero
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "CARLOS ALBERTO ARAY"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

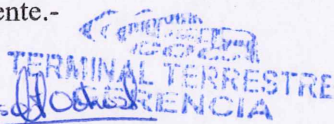
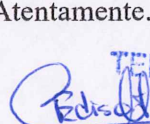
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*"

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Recibido
02-07-2025
JH
10:47 am

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 027-TTCEP-REO-2025

Señor
Alfonso Vinuesa
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "ZARACAY"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios*, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Ruth Rodriguez

02/07/25

09:46

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 028-TTCEP-EO-2025

Señor
Ángel López Carrillo
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES “BAÑOS”
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

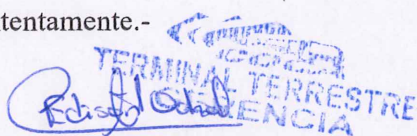
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, *1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP

02107-2025
10h15
Nallely Divisaca

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 029-TTCEP-EO-2025

Señor
Wilson Guachilema
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES “SAN CRISTOBAL”
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

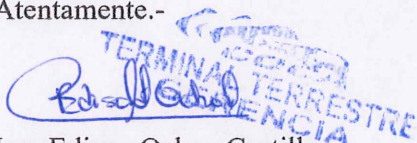
Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-

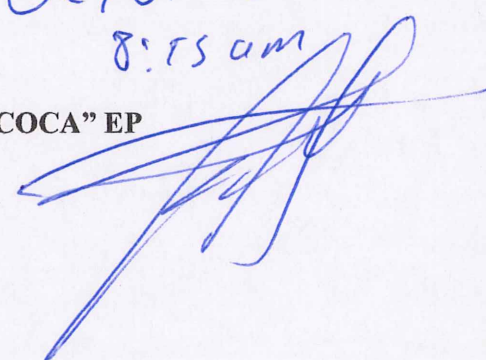
Ing. Edison Ochoa Castillo

GERENTE GENERAL

TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP



Recibido
02/07/2025
8:55 am



Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 030-TTCEP-EO-2025

Ingeniero
Daniel Pacheco Espín
GERENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTES "SAN FRANCISCO"
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios*, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-

Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL

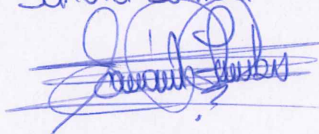
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Recibido.

Fecha: 2- Julio - 2025

Hora: 8:48am.

Sandra Zumba Haro



Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 031-TTCEP-EO-2025

Señor
Leonel Murillo
Administrador de Isla de la TTCEP
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

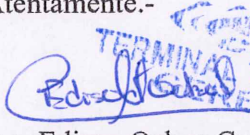
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

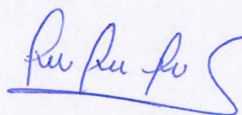
Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios*, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-


Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP



02/08/2025

Hora 8.44 AM

Maria Lora

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 032-TTCEP-EO-2025

Señor
José Rodríguez
Administrador de Isla de la TTCEP
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

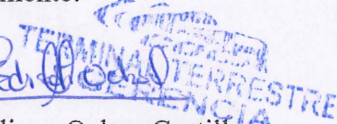
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Recibido
02-07-2025
J/A
10:48 am

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 033-TTCEP-EO-2025

Señor
Heiner Ortega
Administrador de Sanitario de la TTCEP
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-


Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP


Heiner Ortega
10:56
02/07/2025

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 034-TTCEP-EO-2025

Señora
Maria Bayas
Administradora de isla de la TTCEP
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

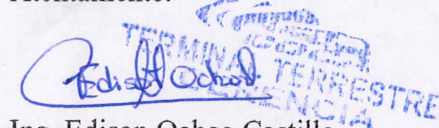
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*"

Con lo antes expuesto y en cumplimiento al **el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno,* **la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo

**GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP**


02 07 20 25
13h04

Coca, 01 de Julio de 2025
Oficio Circular N° 035-TTCEP-EO-2025

Señora
Daniela Gonzaga
Administradora de isla de la TTCEP
Presente.-

De mi consideración:

Saludos cordiales, éxitos en sus funciones encomendadas.

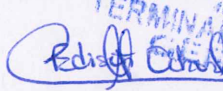
Como es de conocimiento, **el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** al referirse a *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Con lo antes expuesto y en **cumplimiento al artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal manejo de los recursos del estado y gobierno, la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP y los medios de comunicación Yasuní Medios**, hacemos llegar a usted la presente invitación para el acto de Rendición de Cuentas de la gestión correspondiente al **periodo 2024**.

El mencionado evento se desarrollara el día viernes 4 de julio de 2025.a las 14H45 en el Auditorio Manuel Villavicencio (MACCO).

Esperando contar con su honorable presencia a este relevante acto extendemos nuestro agradecimiento.

Atentamente.-



Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE GENERAL
TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP

Manuela Sánchez
02-06-2025
9:05 am

